



Alto Hospicio, a 23 de abril de 2025.-DECRETO ALC. N°2553/25.-

VISTOS Y TENIENDO PRESENTE: Constitución Política de la República de Chile; La Ley Nº19.943 crea Comuna de Alto Hospicio; Ley Nº18.695 Orgánica Constitucional de Municipalidades; Ley Nº18.883 Estatuto Administrativo para Funcionarios Municipales, Artículos 124 y siguientes; Especial consideración lo señalado en el artículo 58 letra h) de la Ley Nº18.883; Nuevo Reglamento Interno N°03/24 "Sobre Acoso Laboral, Acoso Sexual y/o de Violencia en el Trabajo de la Municipalidad de Alto Hospicio", texto refundido, coordinado y sistematizado, ordenado mediante Decreto Alcaldicio N°6585/24 de fecha 31 de julio de 2024; Reglamento Interno N°01/24 de Procedimientos Disciplinarios de la Municipalidad de Alto Hospicio, aprobado mediante Decreto Alcaldicio N°2248/24 de fecha 13 de marzo de 2024; Denuncia formulada sobre la Ley N°21.643, registrada como Caso N°04/25 - Municipal, y sus antecedentes acompañados en sobre cerrado; Memorándum N°04/25 de fecha 22 de abril de 2025, con visto formulada sobre la unicipal autoriza Sumario Administrativo, en contra de todos quientes sean desponsable por los posibles eventos constitutivos de "Acoso Laboral, Acoso Sexual y/o de Violencia en el Trabajo", según denuncia denominada Caso N°04/25 - Municipal, y sus antecedentes sobre cerrado, la rual se entiende íntegramente reproducida; y la necesidad de determinar las posibles respunsabilidades administrativas que emanen de tales hechos.-

DECRETO:

- 1.- Instrúyase Sumario Administrativo en contra de todos quienes sean responsable por los posibles eventos constitutivos de "Acoso Laboral, Acoso Sexual y/o de Violencia en el Trabajo", según denuncia denominada Caso N°04/25 Municipal, y sus antecedentes en sobre cerrado, la cual se entiende íntegramente reproducida, o cualquier otra falta administrativa de que tome conocimiento en el curso de la Investigación.-
- 2.- Desígnese como Fiscal Sumariante a doña Nicol Anette Cerda González, ... Contrata, Escalafón Profesional, Grado 8º EMS, para que en tal carácter se encargue de la tramitación de la Investigación Sumarial ordenada precedentemente.-
- **3.-** La Fiscal deberá realizar todos los actos tendientes a concluir el proceso Investigativo, fijándose para tales efectos un plazo máximo de <u>30 días hábiles</u> a contar de la fecha de notificación del presente Decreto.-
- **4.-** Notifíquese el presente Decreto por el Secretario Municipal, tanto al denunciante como al fiscal sumariante ya individualizado, y agréguese copia del mismo al expediente Administrativo.-

ANÓTESE, REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y ARCHÍVESE.-

ECRETARIO

SECRETARIO MUNICIPAL (S)

PATRICIO ELIAS FERREIRA RIVERA ALCALDE

MUNICIPALIDAD DE ALTO HOSPICIO

Sección Municipal NCC/e

Distribución:

Fiscal designada.-

Dirección de Control.
Secretaría Municipal.

- Dirección Jurídica.-





Alto Hospicio, a 23 de abril de 2025.-DECRETO ALC. N°2553/25.-

VISTOS Y TENIENDO PRESENTE: Constitución Política de la República de Chile; La Ley №19.943 crea Comuna de Alto Hospicio; Ley Nº18.695 Orgánica Constitucional de Municipalidades; Ley Nº18.883 Estatuto Administrativo para Funcionarios Municipales, Artículos 124 y siguientes; Especial consideración lo señalado en el artículo 58 letra h) de la Ley Nº18.883; Nuevo Reglamento Interno N°03/24 "Sobre Acoso Laboral, Acoso Sexual y/o de Violencia en el Trabajo de la Municipalidad de Alto Hospicio", texto refundido, coordinado y sistematizado, ordenado mediante Decreto Alcaldicio N°6585/24 de fecha 31 de julio de 2024; Reglamento Interno N°01/24 de Procedimientos Disciplinarios de la Municipalidad de Alto Hospicio, aprobado mediante Decreto Alcaldicio N°2248/24 de fecha 13 de marzo de 2024; Denuncia formulada sobre la Ley N°21.643, registrada como Caso N°04/25 - Municipal, y sus antecedentes acompañados en sobre cerrado; Memorándum N°04/25 de fecha 22 de abril de 2025, con visto bueno del señor Alcalde, por el cual autoriza Sumario Administrativo, en contra de todos quienes carrires por los posibles eventos constitutivos de "Acoso Laboral, Acoso Sexual y/o el Trabajo según denuncia denominada Caso Nº04/25 - Municipal, y sus antecedentes cual se entiende integramente reproducida; y la necesidad de determinar las posibles respo dades administrativas que emanen de tales hechos.-

DECRETO:

- 1.- Instrúyase <u>Sumario Administrativo</u> en contra de todos quienes sean responsable por los posibles eventos constitutivos de "Acoso Laboral, Acoso Sexual y/o de Violencia en el Trabajo", según denuncia denominada Caso N°04/25 Municipal, y sus antecedentes en sobre cerrado, la cual se entiende íntegramente reproducida, o cualquier otra falta administrativa de que tome conocimiento en el curso de la Investigación.-
- 2.- Desígnese como Fiscal Sumariante a doña Nicol Anette Cerda González, Contrata, Escalafón Profesional, Grado 8º EMS, para que en tal carácter se encargue de la tramitación de la Investigación Sumarial ordenada precedentemente.-
- 3.- La Fiscal deberá realizar todos los actos tendientes a concluir el proceso Investigativo, fijándose para tales efectos un plazo máximo de 30 días hábiles a contar de la fecha de notificación del presente Decreto.-
- **4.-** Notifíquese el presente Decreto por el Secretario Municipal, tanto al denunciante como al fiscal sumariante ya individualizado, y agréguese copia del mismo al expediente Administrativo.-

ANÓTESE, REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y ARCHÍVESE.-

Fdos. Don Patricio Elías Ferreira Rivera, Alcalde Municipalidad Alto Hospicio, don Abel Carvajal Ayala, Secretario Municipal (S). Lo que transcribo **DE de p**ara su conocimiento y demás fines a que haya

lugar.-

ABEL CARVAJAL AYALA SECRETARIO MUNICIPAL (S)

Sección Municipal NCC/edg Distribución:

- Fiscal designada.-
- Dirección de Control.-
- Secretaría Municipal. Dirección Jurídica.-